

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE “BECAS FUNDACIÓN RAÚL DELGADO” PARA EL ESTUDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ALUMNOS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES. CONVOCATORIA 2026/2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fundación Raúl Delgado (en adelante, la "**Fundación RD**"), en ejercicio de sus fines fundacionales y en cumplimiento de su compromiso con la promoción de la excelencia educativa y la igualdad de oportunidades, convoca el presente programa de becas para los estudios de formación profesional en el Grado Superior en Electromedicina Clínica en el Centro de Formación de la Fundación Instituto para la Ingeniería Clínica y Hospitalaria (FICH), dirigido a estudiantes con talento académico excepcional empadronados en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

La Fundación RD tiene como fin, la cooperación al desarrollo para mejorar la asistencia sanitaria en los países de España, África, Centroamérica y Sudamérica, mediante la construcción y mantenimiento de hospitales y otros centros sanitarios, formación de personal técnico sanitario y no sanitario y la ayuda humanitaria, así como cooperar con sectores de la población en riesgo de exclusión, prestando para ello las ayudas consideradas oportunas por la fundación.

La Fundación RD considera que la inversión en educación de calidad constituye uno de los pilares fundamentales para el progreso social y el desarrollo de una sociedad más justa, equitativa y preparada para los retos del futuro. Por ello, mediante este programa de becas, pretende ofrecer a estudiantes con mérito académico demostrado, la oportunidad de cursar el Grado Superior en Electromedicina Clínica en el Centro de Formación Profesional de FP Fundación Ingeniería Clínica y Hospitalaria.

Las presentes bases reguladoras (en adelante, las "**Bases**" o las "**Bases Reguladoras**") establecen de forma clara, precisa y exhaustiva el procedimiento de solicitud, los requisitos de participación, los criterios de selección y evaluación, las obligaciones de los beneficiarios, el régimen de gestión y seguimiento de las becas, así como todos los demás aspectos relativos a la convocatoria, concesión, mantenimiento y, en su caso, revocación de las becas. Todo ello garantizando en todo momento el respeto escrupuloso a los principios rectores de publicidad, transparencia, objetividad, mérito, capacidad, igualdad de trato, no discriminación y libre concurrencia que deben presidir cualquier procedimiento de selección de beneficiarios de ayudas públicas o privadas.

La Fundación RD se compromete a desarrollar el presente programa con la máxima diligencia, rigor y profesionalidad, velando por que las becas se otorguen a quienes verdaderamente demuestren excelencia académica, motivación, madurez personal y capacidad para aprovechar plenamente esta oportunidad formativa, contribuyendo así a la consecución de los fines fundacionales y al cumplimiento de la responsabilidad social que la Fundación RD asume con la comunidad educativa.

BASES REGULADORAS

1. OBJETO

- 1.1.** Se convoca la concesión de 2 becas, pudiendo éstas quedar desiertas si no se cumplen los requisitos de excelencia establecidos, destinadas a estudiantes con expediente académico notable empadronados en San Sebastián de los Reyes.
- 1.2.** Las becas cubrirán el 50 % de la duración ordinaria de los estudios seleccionados, que será de dos (2) años académicos, con inicio en el curso académico 2026/2027. El programa de becas tiene como finalidad principal fomentar el talento académico, apoyar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior de excelencia y contribuir al desarrollo personal y profesional de jóvenes con alto potencial procedentes del sistema educativo.
- 1.3.** El comité de selección, cuya composición se detalla en la Base Quinta (en adelante, el "Comité de Selección"), valorará el cumplimiento formal de los requisitos establecidos en estas Bases.
- 1.4.** La Fundación RD se reserva la posibilidad de ampliar el número de becas a otorgar si las circunstancias lo aconsejan y los recursos disponibles lo permiten, sin que esta posibilidad genere obligación alguna ni expectativa de derecho para los candidatos. En caso de ampliación del número de becas, los criterios y procedimientos para su otorgamiento se regirán íntegramente por las presentes Bases, aplicándose el orden de prelación resultante de la evaluación realizada por el Comité de Selección. Asimismo, la Fundación RD se reserva la facultad de declarar desierta la convocatoria si, a juicio del Comité de Selección, ninguno de los candidatos alcanza el nivel de excelencia requerido o no cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1.** Podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria, aquellos candidatos que figuren empadronados en el municipio de San Sebastián de los Reyes (en adelante, los "**Candidatos**") y que, en el momento de la publicación de estas Bases, cumplan la totalidad de los requisitos académicos que se detallan a continuación. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, aunque sea parcial, determinará la inadmisión de la solicitud o, en su caso, la revocación de la beca si el incumplimiento se detectara con posterioridad a su concesión.
- 2.2.** Los Candidatos deberán cumplir simultáneamente los siguientes requisitos de naturaleza académica:
 - a) En primer lugar, estar matriculado en el momento de presentación de la solicitud en un centro de educación secundaria, habiendo finalizado o en proceso de finalización del curso segundo de Bachillerato.
 - b) En segundo lugar, haber obtenido una calificación media igual o superior a siete sobre diez (7/10), equivalente a Notable, en todos los cursos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), computándose la media aritmética de las calificaciones finales de primero, segundo, tercero y cuarto curso, así como primero de Bachillerato. A efectos del cálculo de esta media, se tendrán en cuenta todas las asignaturas cursadas, incluidas las optativas, y se computarán las calificaciones numéricas sin redondeo. En caso de que el expediente académico refleje calificaciones cualitativas, se aplicará la siguiente equivalencia: Sobresaliente = 9-10; Notable = 7-8,99; Bien = 6-6,99; Suficiente = 5-5,99; Insuficiente = 0-4,99.
- 2.3.** Criterio de desempate.

En caso de empate en la puntuación final obtenida por tres o más Candidatos tras la aplicación de los criterios académicos establecidos en las presentes Bases, la adjudicación de la beca se resolverá mediante la celebración de un sorteo público. Dicho sorteo será organizado por la Fundación RD, garantizando en todo momento los principios de transparencia, igualdad y publicidad, y se realizará en la fecha, hora y lugar que se comunicarán oportunamente a los interesados a través de las páginas web oficiales correspondientes. El resultado del sorteo tendrá carácter definitivo e inapelable.

3. CUANTÍA Y CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA

- 3.1.** La beca cubrirá el 50% de los gastos esenciales para que los beneficiarios puedan cursar sus estudios. La dotación económica de la beca está destinada a cubrir los siguientes conceptos de forma exhaustiva: El 50 % de la matrícula correspondiente al curso académico, según las tarifas oficiales establecidas por el centro formativo. Este concepto incluye el derecho a matrícula en todas las asignaturas que integran el curso completo conforme al plan de estudios del grado elegido, así como el acceso a todas las instalaciones, servicios y recursos académicos (bibliotecas, laboratorios, plataformas digitales, tutorías, etc.).
- 3.2.** El importe total de la beca no excederá de dos mil trescientos veinticinco euros (2.325 €) por año académico. Esta cuantía máxima se ha establecido considerando el 50 % de la suma de los costes de matrícula y las cuotas mensuales del año académico.
- 3.3.** Los pagos correspondientes a la matrícula y las cuotas mensuales del curso académico subvencionados por esta beca se realizarán de forma directa al centro de formación mediante transferencia bancaria. Los pagos correspondientes a otros conceptos (seguro médico, material académico, etc.) se realizarán directamente a los proveedores o, previa justificación documental adecuada, mediante reembolso al beneficiario.
- 3.4.** Quedan expresamente excluidos de la cobertura de la beca, siendo por tanto por cuenta del beneficiario, los siguientes gastos: medio de transporte para desplazamientos al centro de formación; equipamiento informático personal (ordenador portátil, tableta, teléfono móvil, etc.); gastos derivados de sanciones, multas, responsabilidades civiles o penales; gastos médicos no cubiertos por el seguro médico obligatorio (tratamientos estéticos, odontología no urgente, etc.); y cualquier otro gasto no contemplado expresamente en los conceptos cubiertos.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 4.1.** Los candidatos interesados deberán presentar su solicitud exclusivamente por vía telemática, cumplimentando el formulario oficial de solicitud que estará disponible en el siguiente enlace: <https://www.institutofich.com/becas>
- 4.2.** El formulario de solicitud requerirá la cumplimentación de los apartados y declaración responsable de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases. Junto con el formulario de solicitud, los candidatos deberán adjuntar obligatoriamente, en formato digital (PDF), los siguientes documentos:
 - DNI/NIE.
 - Certificado de empadronamiento.
 - Certificación oficial de calificaciones de ESO.
 - Certificación oficial de calificaciones de Bachillerato.
- 4.3.** Subsanación de solicitudes. En caso de que la solicitud presentada adolezca de defectos formales o falte alguna documentación, se requerirá al candidato para que, en un plazo

máximo de 10 días naturales, subsane las deficiencias o aporte la documentación faltante.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 5.1.** El Comité de Selección estará compuesto por tres (3) miembros: uno (1) representante designado por la Fundación RD y dos (2) representantes designados por la Fundación FICH que deberán ser preferentemente personas con experiencia en el ámbito educativo, académico o de gestión de programas de becas.
- 5.2.** El Comité de Selección evaluará a los candidatos admitidos conforme al criterio de valoración por expediente académico (100% del total).
- 5.3.** El Comité de Selección elaborará una propuesta de concesión de la beca a los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación.
- 5.4.** La propuesta del Comité de Selección será elevada al órgano competente de la Fundación RD, que adoptará la resolución definitiva de concesión o denegación de las becas. Esta resolución será inapelable y no generará derecho alguno a indemnización o compensación.
- 5.5.** La resolución definitiva se publicará en la página del Centro de Formación FICH

6. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

- 6.1.** La publicación de la convocatoria se realizará en la página del Centro de Formación FICH el 1 de julio de 2026. Desde ese momento, las Bases estarán disponibles para su consulta pública y dará comienzo el cómputo de los plazos del procedimiento.
- 6.2.** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. Durante este periodo, los candidatos interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud y adjuntar toda la documentación requerida en las presentes Bases. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo no serán admitidas a trámite.
- 6.3.** La publicación de la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de que alguna solicitud adolezca de defectos formales o carezca de documentación obligatoria, se concederá un plazo de subsanación de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos. Transcurrido este plazo sin que los candidatos hayan subsanado las deficiencias, se les tendrá por excluidos de la convocatoria.
- 6.4.** La resolución definitiva y publicación de resultados finales se realizará en la página del Centro de Formación FICH en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de subsanación de las solicitudes. No obstante lo anterior, la resolución adoptada por el órgano competente de la Fundación RD a propuesta del Comité de Selección, se notificará individualmente a todos los candidatos que hayan sido seleccionados como beneficiarios de la beca mediante correo electrónico.
- 6.5.** Los candidatos seleccionados como beneficiarios de las becas dispondrán de un plazo de aceptación de 7 días naturales contados desde la fecha de envío del correo electrónico con la comunicación de la concesión de la beca. La aceptación deberá formalizarse mediante escrito dirigido a la Fundación RD, en el que los candidatos (y sus representantes legales, si fuera menor de edad) manifiesten expresamente su aceptación de la beca y su compromiso de cumplir todas las obligaciones establecidas

en las presentes Bases y en el contrato individual de beca que posteriormente se suscriba. Transcurrido este plazo sin que se haya producido la aceptación expresa, se entenderá que el candidato renuncia a la beca, quedando la Fundación RD facultada para ofrecerla al siguiente candidato en orden de puntuación.

- 6.6.** La Fundación RD se reserva expresamente la facultad de modificar los plazos establecidos en esta Cláusula cuando concurren circunstancias excepcionales, sobrevenidas e imprevisibles que así lo justifiquen, tales como situaciones de fuerza mayor, catástrofes naturales, crisis sanitarias, modificaciones normativas que afecten al procedimiento, o cualquier otra circunstancia extraordinaria que haga imposible o extremadamente difícil el cumplimiento de los plazos inicialmente previstos. En tal caso, la Fundación RD publicará los nuevos plazos en la página web oficial del Centro de Formación FICH, y los notificará individualmente a todos los candidatos afectados mediante correo electrónico, garantizando en todo caso que la modificación no suponga menoscabo de los derechos de los candidatos ni vulneración de los principios de igualdad, transparencia y seguridad jurídica que rigen el procedimiento.

7. GESTIÓN DE LA BECA Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 7.1.** La Fundación RD asumirá la gestión integral de las becas concedidas, lo que comprende todas las actuaciones necesarias para garantizar su correcta aplicación a los fines para los que fueron otorgadas. En particular, la Fundación RD será responsable de la tramitación y ejecución de todos los pagos correspondientes a matrícula, seguro médico y demás conceptos cubiertos por la beca, realizando las transferencias directamente al centro de formación y demás proveedores de servicios.
- 7.2.** Asimismo, la Fundación RD llevará a cabo el seguimiento continuo del rendimiento académico y del cumplimiento de las obligaciones por parte de cada beneficiario, mediante la revisión periódica de las calificaciones obtenidas, los informes de progreso presentados y cualquier otra información relevante proporcionada por el centro de formación o por el propio beneficiario. La Fundación RD actuará como interlocutor principal con el centro de formación y cualesquiera otras entidades implicadas en el desarrollo de las becas, facilitando la comunicación, resolviendo las incidencias que pudieran surgir y velando por que los beneficiarios dispongan de las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus estudios.
- 7.3.** Corresponderá igualmente a la Fundación RD adoptar las decisiones relativas a la renovación anual de las becas, la suspensión temporal por causas justificadas o la revocación definitiva en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, todo ello conforme a los procedimientos y criterios establecidos en las presentes Bases y en el contrato individual de beca que se suscriba con cada beneficiario.
- 7.4.** La Fundación RD podrá designar un comité de seguimiento, integrado por personas con experiencia en el ámbito educativo, académico o de gestión de programas de becas, que tendrá como función principal realizar el seguimiento personalizado de cada beneficiario durante todo el periodo de disfrute de la beca. Este comité de seguimiento designará un representante que actuará como interlocutor directo con el beneficiario, manteniendo una comunicación fluida y permanente que permita detectar de forma temprana cualquier dificultad académica, personal o de adaptación que pudiera surgir.
- 7.5.** El comité de seguimiento elaborará informes periódicos, con la periodicidad que determine la Fundación RD, en los que se valorará el rendimiento académico del beneficiario, el grado de cumplimiento de sus obligaciones, las incidencias acontecidas y las medidas que, en su caso, se consideren necesarias o convenientes para garantizar el éxito del programa. Estos informes serán remitidos al órgano competente de la

Fundación RD y servirán de base para las decisiones sobre renovación, suspensión o revocación de la beca. El comité de seguimiento podrá asimismo proponer medidas de apoyo adicional a los beneficiarios cuando las circunstancias lo aconsejen, tales como tutorías académicas, orientación profesional o asistencia en la resolución de problemas de adaptación.

7.6. Los beneficiarios de las becas asumirán las siguientes obligaciones durante todo el periodo de vigencia de esta, cuyo incumplimiento, según su gravedad y reiteración, podrá dar lugar a la suspensión temporal, la revocación definitiva de la beca y la obligación de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas:

- a) En primer lugar, los beneficiarios deberán dedicar prioritariamente su actividad a los estudios de formación profesional, asistiendo con regularidad y puntualidad a todas las clases, tutorías, seminarios, prácticas y demás actividades académicas obligatorias establecidas en el plan de estudios. Los beneficiarios deberán mantener un rendimiento académico acorde con el nivel de excelencia que motivó la concesión de la beca, lo que implica la superación del 100% de los créditos matriculados en cada curso académico. El incumplimiento reiterado de estos requisitos académicos mínimos, salvo que concurran circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, determinará la no renovación de la beca para el curso académico siguiente.
- b) En segundo lugar, los beneficiarios deberán remitir a la Fundación RD, al finalizar cada periodo académico, la certificación académica oficial de los resultados obtenidos expedida por el centro de formación, o bien autorizar expresamente a la Fundación RD para que pueda consultar directamente y por vía telemática su expediente académico, calificaciones y situación de matrícula.
- c) En tercer lugar, los beneficiarios deberán mantener en todo momento una conducta ejemplar, acorde con los valores de la Fundación RD y de la institución formativa, respetando escrupulosamente las normas de convivencia, el código de conducta estudiantil, el reglamento académico, la normativa disciplinaria del centro, especialmente en materia de inmigración, consumo de alcohol y sustancias, y convivencia ciudadana. Los beneficiarios deberán informar inmediatamente a la Fundación RD, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, de cualquier procedimiento disciplinario, investigación, sanción o medida correctora que le sea impuesta por el centro de formación FICH, aportando toda la información y documentación relacionada con el asunto.
- d) En cuarto lugar, los beneficiarios deberán colaborar de forma razonable y proporcionada con la Fundación RD en las actividades de difusión, promoción y comunicación del programa de becas, participando cuando le sea solicitado y sus circunstancias académicas y personales lo permitan en actos de presentación del programa, charlas informativas dirigidas a futuros candidatos, testimonios escritos o audiovisuales para la página web o redes sociales de la Fundación RD, entrevistas para medios de comunicación, y otras actividades similares que contribuyan a dar a conocer el programa y a orientar a potenciales beneficiarios. Esta colaboración deberá realizarse siempre respetando los compromisos académicos de los beneficiarios y sin que suponga una carga desproporcionada o un perjuicio para su rendimiento académico.

7.7. Las becas tendrán carácter anual y su concesión para el primer curso académico no generará derecho automático a su mantenimiento en cursos sucesivos, quedando la renovación condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas y al mantenimiento de un rendimiento académico satisfactorio. Antes del treinta (30) de junio de cada año, o en todo caso antes de que finalice el plazo de matrícula para el

curso académico siguiente, la Fundación RD procederá a evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios y su rendimiento académico durante el curso que finaliza.

- 7.8.** La decisión sobre la renovación o no renovación de la beca para el curso académico siguiente será adoptada por el órgano competente de la Fundación RD y se notificará a los beneficiarios por escrito, de forma motivada, antes del 30 de junio de cada año. En caso de que la publicación de las calificaciones finales por parte del centro formativo se produjera con posterioridad a dicha fecha por causas no imputables a los beneficiarios, el plazo de notificación se extenderá hasta 10 días hábiles después de la publicación oficial de las calificaciones. La decisión de no renovación será definitiva y no generará derecho alguno a indemnización, compensación o cantidad alguna a favor de los beneficiarios.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 8.1.** La Fundación RD es la responsable del tratamiento de los datos personales aportados por los candidatos y beneficiarios, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, "**RGPD**"), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 8.2.** Los datos personales serán tratados exclusivamente para las siguientes finalidades: gestión de la convocatoria en todas sus fases (recepción, admisión, subsanación); evaluación y selección de candidatos; comunicación de resultados; concesión, tramitación de pagos y seguimiento de las becas; cumplimiento de obligaciones legales de la Fundación RD en materia contable, fiscal y de justificación; elaboración de estadísticas internas sobre el programa; y, previa obtención del consentimiento expreso de los interesados, difusión y promoción del programa de becas mediante el uso de nombres, imágenes y testimonios.
- 8.3.** La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución de medidas precontractuales y del contrato de beca (artículo 6.1.b del RGPD), el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la Fundación RD (artículo 6.1.c del RGPD) y el consentimiento del interesado para fines de difusión y promoción (artículo 6.1.a del RGPD). En caso de tratamiento de categorías especiales de datos personales, como datos de salud necesarios para justificar circunstancias excepcionales que afecten al rendimiento académico, la base jurídica será el interés vital del interesado (artículo 9.2.c del RGPD) o su consentimiento explícito (artículo 9.2.a del RGPD).
- 8.4.** Se tratarán las siguientes categorías de datos: identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIE, fecha de nacimiento, nacionalidad); de contacto (domicilio, teléfono, correo electrónico); académicos (expediente, calificaciones, certificaciones, cartas de recomendación); económicos (renta familiar, composición de la unidad familiar, declaración de IRPF); bancarios (número de cuenta para transferencias); de salud, únicamente cuando resulten imprescindibles para acreditar circunstancias excepcionales; e imagen (fotografías y grabaciones audiovisuales). Los datos de candidatos no seleccionados se conservarán durante dos (2) años desde la resolución de la convocatoria; los de beneficiarios, durante la vigencia de la beca más seis (6) años adicionales conforme a los plazos de prescripción fiscal y contable; y los utilizados para difusión, durante el plazo consentido, sin que en ningún caso exceda de diez (10) años desde la finalización de la beca.

- 8.5. Los datos personales podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios cuando resulte necesario para la gestión de la convocatoria y de las becas: el centro formativo en el que el beneficiario curse sus estudios, para la gestión de matrícula, alojamiento y seguimiento académico; las entidades bancarias, para la tramitación de pagos; las compañías aseguradoras, para la contratación de seguros; la Agencia Tributaria y demás Administraciones Públicas competentes, cuando exista obligación legal de comunicación; y los asesores legales, fiscales o contables de la Fundación RD, bajo estricto deber de confidencialidad. Salvo en estos casos, los datos no serán cedidos a terceros sin consentimiento expreso del interesado.
- 8.6. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas y a retirar el consentimiento otorgado, mediante comunicación dirigida a la Fundación RD por correo electrónico a fundacionrauldelgado@fundacionrauldelgado.es adjuntando copia del DNI/NIE o documento identificativo equivalente y especificando el derecho que se desea ejercitar.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RÉGIMEN JURÍDICO

- 9.1. La presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria implica la aceptación plena, íntegra e incondicional de todas y cada una de las cláusulas contenidas en estas Bases Reguladoras, así como el compromiso expreso de cumplir fielmente todas las obligaciones en ellas establecidas y las que posteriormente se establezcan en el contrato individual de beca que, en su caso, se suscriba con el beneficiario. Dicha aceptación tiene carácter vinculante y genera obligaciones exigibles desde el momento de la presentación de la solicitud.
- 9.2. Los candidatos declaran, mediante la presentación de su solicitud, que conocen y comprenden perfectamente el contenido íntegro de estas Bases, que han tenido oportunidad de consultar cuantas dudas pudieran tener antes de su presentación, y que toda la información y documentación aportadas son veraces, exactas, completas y actualizadas. La falsedad, inexactitud, ocultación o manipulación de datos o documentos relevantes, ya sea en el momento de la solicitud o durante el desarrollo de la beca, podrá dar lugar a la inadmisión de la solicitud, la exclusión del procedimiento de selección, la revocación de la beca concedida y la obligación de reintegro inmediato de las cantidades percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que pudieran derivarse de tales conductas.
- 9.3. Las presentes Bases Reguladoras, así como los contratos individuales de beca que se suscriban con los beneficiarios, se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española vigente. Para la resolución de cuantas cuestiones, controversias o litigios pudieran suscitarse en relación con la interpretación, aplicación, cumplimiento o efectos de estas Bases o de los contratos de beca, las partes, con renuncia expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la competencia y jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.
- 9.4. La Fundación RD se reserva expresamente la facultad de interpretar estas Bases y de resolver de forma vinculante las dudas, cuestiones o controversias que pudieran surgir en su aplicación, adoptando cuantas medidas, decisiones o aclaraciones resulten necesarias o convenientes para garantizar el buen desarrollo de la convocatoria y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, cuando concurran circunstancias excepcionales, sobrevenidas e imprevisibles que así lo justifiquen, la Fundación RD podrá modificar estas Bases, debiendo en tal caso publicar las modificaciones en la página web oficial

del Centro de Formación FICH, y notificarlas individualmente a todos los candidatos y beneficiarios afectados, garantizando en todo caso el respeto a los principios de igualdad, transparencia y seguridad jurídica.